



Nº de expediente: 008425-000006-24

Fecha: 24.07.2024

Universidad de la República Uruguay - UDELAR



ASUNTO

CONVENIO CON CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHOFERES

Unidad	SECCIÓN SECRETARÍA COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF
Tipo	CONVENIO - PROPUESTA DE
Organismo o Institución N°1:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Organismo o Institución N°2:	
Dirección - Calle:	
Dirección - Número de puerta:	
Dirección - Complemento:	
Teléfono:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Representante:	
Convenio N°:	
Tema:	
Tipo:	Específico
Concepto:	Asesorías
Plazos:	
Aprobación:	Consejo
Fecha de firma:	

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa siguiente: Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 55/998, 83/001 y Decreto reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

	Expediente Nro. 008425-000006-24 Actuación 1	Oficina: UNIDAD PROYECTOS, CONVENIOS Y COOPERACIÓN - ISEF Fecha Recibido: 24/07/2024 Estado: Cursado
--	---	--

TEXTO

Montevideo, 24 de julio de 2024.

Estimados miembros de Comisión Directiva.

Se envía para su consideración la propuesta de letra de convenio con el Centro de Protección de Choferes.

Se adjunta certificación notarial, nota del gerente general y letra borrador

Firmado electrónicamente por LILIAN ISABEL MONESTIER SORIA el 24/07/2024 17:13:04.
--

Nombre Anexo	Tamaño	Fecha
Certificado notarial CPCH (1).pdf	138 KB	24/07/2024 17:12:15
Convenio Centro de Proteccion de Choferes.pdf	155 KB	24/07/2024 17:12:15
Nota cpch.pdf	499 KB	24/07/2024 17:12:15



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hn N° 224355

ESC. MAGELA KARINA RACEDO SALGADO - 13382/2

CERTIFICO QUE: I) CENTRO PROTECCION CHOFERES DE MONTEVIDEO, es persona jurídica hábil y vigente, Asociación Civil hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 215726790010, con domicilio en Montevideo y sede en calle Soriano número 1227, constituida el 3 de diciembre de 1909, con personería jurídica reconocida y ratificada según Resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 19 de julio de 1915, 12 de diciembre de 1917, 6 de octubre de 1933, 16 de octubre de 1933, 14 de setiembre de 1935, 27 de mayo de 1938, 10 de diciembre de 1952, 6 de febrero de 1958, 29 de mayo de 1958, 23 de junio de 1964 y 29 de junio de 1965 y de acuerdo a la Reforma de Estatutos aprobadas por el Poder Ejecutivo el 5 de octubre de 1976, inscrita en el Registro Público y General de Comercio con el Número 1585 de fecha 10 de abril de 1984. II) Según surge del Libro de Actas número 44, que luce a fojas 471 y siguientes, Acta Número 5165 de fecha 7 de octubre de 2022, se aprobó que en virtud del Acto eleccionario de fecha 6 de octubre de 2022, donde la Lista No. 6 obtuvo la mayoría de los votos escrutados, pasan a integrar la Comisión Directiva los primeros 8 candidatos de la Lista: Jorge del Río, José Cancela, Miguel Angel Varela, Enrique Mera, Alejandro Veiras, José Rivera, Leonardo Amaro y Esteban Pereira; A la Comisión Fiscal, deberán integrarse con los dos primeros candidatos de la Lista No. 6: Daniel Varela y Diego Iglesias; y a la Comisión Electoral deberán integrarse Rodolfo Figueroa y Sergio Delgado. En dicha Acta surge que se aprueba el nombramiento de los cargos y se toma posesión de los mismos: Jorge del Río de la Cruz, titular de la cédula de identidad 1.901.517-9, en calidad de PRESIDENTE; Alejandro VEIRAS, titular de la cédula de identidad 2.564.214-4, en calidad de SECRETARIO; José

CANCELA, titular de la cédula de identidad 3.390.951-2, en calidad de TESORERO; Esteban PEREIRA, titular de la cédula de identidad 4.310.506-3, en calidad de BIBLIOTECARIO, y en calidad de VOCALES Miguel Angel Varela Conde (C.I.2.801.524-5), Enrique Mera Penedo (C.I.1.953.963-2), José Rivera Batista (C.I.2.991.768-4), Leonardo Juan Amaro Cruz (C.I. 3.012.121-6), dichos cargos se encuentran vigentes al día de hoy, conjuntamente con los siguientes vocales, según actas subsiguientes: Lucas Schulz Mujica (2.968.146-9), Pablo Martínez Modernell (C.I.4.688.386-2), Carlos Frau Nedou (C.I.1.348.658-0), Julio Fernández Rego (C.I. 1.278.835-1), Salvador José Zito Arieta (C.I.1.377.524-4), Kevin Soldo Johnson (C.I. 4.747.601-8), Miguel Angel Varela Conde (C.I. 2.801.524-5) y Arllington Gustavo Malevich Gorostiaga (C.I. 3.096.027-6). En la misma Acta se confirmó en el cargo de GERENTE al señor Marcelo Fabián Rivera Borrelli, titular de la cédula de identidad 1.568.274-0. La integración de la Comisión Directiva fue ratificada en el Acta 5170 de 12 de diciembre de 2022, que tengo a la vista. **III)** Conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de sus Estatutos la representación de la Institución la ejercerán el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva actuando conjuntamente, teniendo los compareciente facultades suficientes para este otorgamiento. **IV)** Tengo a la vista Comunicación al Banco Central del Uruguay de la Ley 19.484, de fecha 21 de diciembre de 2022 Número 8615178, no existiendo modificaciones posteriores, que ameriten una nueva comunicación. Centro Protección Choferes de Montevideo, dio cumplimiento al Censo, según constancia de fecha 5 de octubre de 2018. **V)** Al día de la fecha no hubieron modificaciones a la integración del Consejo Directivo, estando sus autoridades vigentes en sus cargos. **VI)** Todo lo expuesto en este certificado surge de la



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Hn N° 224356



ESC. MAGELA KARINA RACEDO SALGADO - 13382/2

documentación que tuve a la vista. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante la Intendencia Municipal de Montevideo y/o quien corresponda, extendiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro.-



K. Racedo Salgado

KARINA RACEDO SALGADO
ESCRIBANA PÚBLICA

FRANCO OFICIAL	
Estado	6
Autoridad	2.0.2
Costo Notaría	\$605
Folio Control	

K. Racedo

KARINA RACEDO SALGADO
ESCRIBANA PÚBLICA



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHOFERES

En la ciudad de Montevideo, el día... de..... de 2024, comparecen, POR UNA PARTE: la Universidad de la República, representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA (en adelante ISEF) representado por su Directora Dra. Mariana Sarni, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE CHOFERES representado en este acto por Jorge del Rio de la Cruz, en su calidad de presidente y el Sr. Alejandro Veira en su calidad de secretario, con domicilio en la calle Soriano 1227, Montevideo, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del ISEF con una prestigiosa institución como es el Centro de Protección de Choferes.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo.

1.3 El Centro de Protección de Choferes es una Asociación Civil sin fines de lucro, habiendo sido reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo el... con el Número... folio... del libro...

SEGUNDO: OBJETO. El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando sus recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población en general.

TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO. Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

1. Implementación de sistemas de pasantías, orientadas a brindar a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas por ISEF.
2. Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común con la institución.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



3. Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo.
4. Intercambio de información científica y estadística.
5. Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
6. Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de ISEF:

Recursos Humanos

-El ISEF se compromete a promover el desarrollo académico de los profesores del Centro de Protección de Choferes realizando la promoción y el seguimiento de cursos de formación en el marco de la programación y ejecución de actividades de Educación Permanente de Udelar. Los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos de ISEF a saber: Prácticas corporales, Tiempo libre y ocio, Salud y Deporte y contarán con la evaluación y certificación correspondiente. A tales efectos el Centro de Protección de Choferes deberá completar un formulario de relevamiento de intereses en el mes de noviembre enviado por la Unidad de Posgrado y Educación Permanente de ISEF.

-El Centro de Protección de Choferes podrá postularse como espacio de pasantías no remuneradas de los estudiantes de la Licenciatura de Educación Física de ISEF dentro de los periodos previstos a tales efectos y se promoverá su participación en las mismas.

Recursos materiales

-ISEF pondrá a disposición para el Centro de Protección de Choferes el material didáctico utilizado para el dictado de clases de la Licenciatura de Educación Física incluyendo 2 islas flotantes para enseñanza de natación.

2) Obligaciones del Centro de Protección de Choferes.

El Centro de Protección de Choferes pondrá a disposición de ISEF durante los meses de marzo a diciembre los siguientes espacios:

Gimnasio principal: lunes y miércoles de 7:30 a 9:30 hs

Gimnasio 5to piso: martes y jueves de 8:00 a 10:00 hs

Piscina: martes y jueves de 13:30 a 15:30 hs



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



QUINTO: GESTIÓN. La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y el Centro de Protección de Choferes estará a cargo de su Presidencia, representada por.....y la Dirección de ISEF representada por Coordinación de Carreras de ISEF respectivamente, acordando anualmente, según las necesidades de las partes, la implementación de nuevas acciones a realizarse en forma conjunta en el marco de este Convenio.

SEXTO: PLAZO. El plazo de este convenio será de un año a partir de su firma, siendo prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo expresión de lo contrario de cualquiera de las partes.

SÉPTIMO: RESCISIÓN. El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

Sr. Jorge del Rio de la Cruz
Presidente
Centro de Protección de Choferes

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UDELAR

Sr. Alejandro Veira
Secretario
Centro de Protección de Choferes

Dra. Mariana Sarni
Directora
ISEF



CON PERSONERÍA JURÍDICA - FUNDADO el 3 de DICIEMBRE de 1909



UNION IBEROAMERICANA DE CONDUCTORES DE AUTOMOTORES
Fundada el 4 de diciembre de 1994
Soriano 1227 - Código Postal 11100



INTERCAMBIO MUTUALIDADES CONDUCTORES DE AUTOMOVILES DE ESPAÑA



FEDERACIÓN URUGUAYA DE CHOFERES
Soriano 1227 - Código Postal 11100

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS



Montevideo, Julio 24 de 2024.-

UDELAR

Unidad Proyectos, Convenios y Cooperación

Lic. Lilian Menestier.-

PRESENTE

Marcelo Rivera , en su calidad de Gerente del Centro Protección Choferes de Montevideo comunica por este medio, el interés de la Institución en concretar la firma del Convenio ISEF-CPCH de Montevideo, en los términos conversados.-

Se adjunta certificación notarial de personería jurídica de acuerdo a lo solicitado.-

DECENIO DE ACCIÓN PARA LA
SEGURIDAD VIAL
Saludos cordiales.-



2021 - 2030

Marcelo Rivera
Gerente

SEDE SOCIAL "RICARDO A. VILA". SORIANO 1227 - MONTEVIDEO - URUGUAY

Tel.: (0598) 2908 1207* - 098 514097 (whatsapp)

PARQUE SOCIAL "DR. HUGO ANTUÑA". CORONEL RAÍZ 1002 - MONTEVIDEO - URUGUAY

Tel.: (0598) 2359 5074 - 099 383284 (whatsapp)

www.proteccionchoferes.org.uy - info@proteccionchoferes.org.uy - facebook.com/proteccionchoferes - instagram@cpchmontevideo

	Expediente Nro. 008425-000006-24 Actuación 2	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 24/07/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

TEXTO